

SAN RAFAEL, 19 de setiembre de 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0025223/2016 donde obran los antecedentes relacionados con la convocatoria a concurso mediante el “Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de Planta Temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico”, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para UN (1) cargo equivalente a Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Auxiliar de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S., corresponde al Rector autorizar la convocatoria al Régimen Simplificado de Selección, la cual deberá instrumentarse por Resolución del Decano.

Que, mediante Resolución N° 2025/2017-R., se autorizó la convocatoria del presente concurso.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
A CARGO DEL DECANATO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso mediante el “Régimen Simplificado de Selección para la Contratación de Personal de Planta Temporaria para cubrir funciones de Apoyo Académico”, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., en UN (1) cargo equivalente a Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Auxiliar de Mesa de Entradas en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, por el término comprendido desde la fecha de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2017, con una jornada laboral de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales y la remuneración mensual vigente a la fecha del llamado a concurso, más los adicionales que corresponda. El horario de desempeño previsto es de 07:00 a 14:00.

ARTÍCULO 2º.- Instituir como mecanismo de selección: De acuerdo a la Ordenanza N° 43/2007-C.S. la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios. No siendo obligatoria la prueba de oposición o de idoneidad, se deja a criterio del jurado.

ARTÍCULO 3º.- Determinar las siguientes funciones específicas:

- ✓ Recibir, abrir, registrar, archivar e iniciar el trámite y distribuir las presentaciones dirigidas a la Facultad.
- ✓ Distribuir o archivar libros, folletos y demás material impreso que reciba.
- ✓ Atender las tareas de clasificación de expedientes y demás documentos con destino a otros organismos de la administración pública, así como la expedición de correspondencia y encomiendas.
- ✓ Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas, notificaciones cuando así se disponga y en la confección de procedencias, notas, comunicados, etc.
- ✓ Recepción de documentación, verificación si corresponde la recepción del expediente conforme al giro, como así también revisar la foliatura para establecer si su número es correlativo.
- ✓ Entregar y hacer el seguimiento de los materiales técnicos para el dictado de clases.
- ✓ Recibir y registrar la presentación de escritos, controlar que se encuentre debidamente identificado por el receptor.
- ✓ Recibir y hacer llamadas telefónicas, faxes, etc., registrar las salidas en la planilla correspondiente. Adjuntarla al registro de la impresora, verificando que ambas coincidan.
- ✓ Informar en caso de imposibilidad por parte de Secretaría de Extensión, a los interesados de las carreras que se dictan en la Institución.
- ✓ Realizar otras actividades y funciones que sean encomendadas por personal de los tramos intermedio y superior.
- ✓ Informar la distribución de aulas, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 4º.- Establecer para el presente concurso, las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES:

- Título Terciario y/o Universitario (no excluyente).

CONDICIONES PARTICULARES (Perfil del postulante):

- Experiencia comprobada en el área que se concursa
- Experiencia comprobable en atención al público
- Clasificación y archivo de información
- Registro de entrada y salida de la documentación
- Elaboración y redacción de documentos administrativos

- Manejo de sistemas informáticos (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico e Internet)
- Responsabilidad e iniciativa
- Disponibilidad para el trabajo en equipo
- Poseer capacidad para el aprendizaje
- Actitud proactiva para el desempeño del puesto de trabajo
- Muy buena redacción y ortografía
- Excelente predisposición para atención/asesoramiento al público.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como Temario General:

- Estatuto Universitario
- Decreto 333/85 “Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos”.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativos
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo
- Decretos 1759/72 y 1883/91

Condiciones para:

- ✓ Clasificación y archivo de información
- ✓ Registro de Entrada y Salida de la documentación
- ✓ Elaboración y redacción de documentos administrativos
- ✓ Comunicación fluida y amplio vocabulario para el trato con público en general.

ARTÍCULO 6º.- Instituir el siguiente cronograma por el cual se regirá la convocatoria:

Publicidad: VEINTICINCO (25) y VEINTISÉIS (26) de septiembre de 2017.

Periodo de Inscripción: VEINTISIETE (27) y VEINTIOCHO (28) de septiembre de 2017.

ARTICULO 7º.- Durante el período establecido para la inscripción, los aspirantes deberán presentar en Mesa General de Entradas de la Facultad, en horario de 08:00 a 12:30, bajo recibo, personalmente o por persona autorizada, la solicitud de inscripción en DOS (2) ejemplares, acompañada de su Currículum Vitae, también en DOS (2) ejemplares, junto con las probanzas debidamente certificadas. El Currículum Vitae tendrá carácter de declaración jurada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido del aspirante
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de DNI o Pasaporte.
5. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concurra y siempre acotado al perfil de las

funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar.

ARTICULO 8°.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el presente concurso, de la siguiente forma:

a) Jurados Titulares:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO	CATE- GORÍA	AGRUPA- MIENTO	CARGO QUE OCUPA
ESPOSITO, Norma Elvira	19266	17750751	Sub 1	Administrativo	Directora de RRHH
MARTINEZ, Miguel Adrián	30015	28469471	7	Administrativo	Auxiliar de Mesa de Entradas
MERINO, María Gabriela	21251	20112653	2	Administrativo	Directora Secretaria de Decanato

b) Jurados Suplentes:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	DOCUMENTO	CATE- GORÍA	AGRUPA- MIENTO	CARGO QUE OCUPA
MARTINO, Sonia Andrea	24096	21687058	3	Administrativo	Jefe de Alumnos
BENITEZ, Laura Verónica	25031	21560230	1	Administrativo	Directora Gral de Apoyo Académico
RUIZ, María de Belén	27156	27892349	4	Administrativo	Subjefe de RRHH

ARTICULO 9°.- El Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de CUATRO (4) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por sus miembros. Por tratarse de un “Régimen Simplificado de Selección” la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.

ARTÍCULO 10.- Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “*Condiciones de Ingreso*”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

“Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para que el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan. Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N°